

ACUERDO No. 046 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2011

Por el cual se adopta la Reglamentación para la Asignación y Reconocimiento de Puntajes (CIARP) de la Universidad.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

Que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política y en la Legislación vigente, reconoce a las universidades, entre otros derechos el de darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que mediante Acuerdo No. 003 del 28 de enero de 2011, modificado por el Acuerdo No. 013 del 5 de mayo de 2011, se reglamenta el Sistema de Evaluación del Desempeño del Docente de Carrera de la UNAD y se dictan otras disposiciones.

Que se hace necesario adoptar la reglamentación para la Asignación y Reconocimiento de Puntajes (CIARP) de la Universidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo quinto del Reglamento Interno del Consejo Superior (Acuerdo No. 010 del 25 de junio de 2010), el presente acuerdo se sometió a consideración y votación virtual, siendo aprobado por mayoría, conforme a los resultados de la votación que forman parte integral del presente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

TÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

CAPÍTULO I

FACTORES DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS SALARIALES

 **Artículo 1. Factores de asignación de puntos salariales para la remuneración inicial.** La remuneración mensual inicial en tiempo completo de los empleados públicos docentes se establece multiplicando la suma de los puntos, que a cada cual corresponden, por el valor del punto. Los factores son los siguientes:

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 046 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2011

Por el cual se adopta la Reglamentación para la Asignación y Reconocimiento de Puntajes (CIARP) de la Universidad.

- a) Títulos de estudios universitarios
- b) Categoría en el escalafón docente
- c) Experiencia calificada y,
- d) Productividad Académica

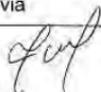
Artículo 2. Factores para la modificación salarial para los docentes ya vinculados en la carrera docente. Las modificaciones de los puntos salariales para los docentes vinculados a la carrera docente de la UNAD, se hace con base en los siguientes factores:

- a) Títulos de estudios universitarios de pregrado y posgrado
- b) Categoría en el escalafón docente
- c) Productividad académica
- d) Actividades de dirección académico-administrativas
- e) Desempeño destacado en docencia, desarrollo regional y proyección comunitaria
- f) Experiencia calificada

Artículo 3. Puntos por Títulos de Estudios Universitarios. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1279 de 2002, Art. 7, se podrán asignar puntos salariales de la siguiente forma:

Factor Salarial	Títulos Universitarios*				
	Primer Título		Segundo Título o Año Adicional**		Topes
	Cant	Puntos	Cant	Puntos	
Pregrado en área afín	1	178	1	NA	178
Pregrado en medicina humana o música	1	183	1	NA	183
Especialización	1	Hasta 20	1	Hasta 10	Hasta 30
Maestría	1	Hasta 40	1	Hasta 20	Hasta 60
PhD o Doctorado	1	Hasta 80	NA	NA	Hasta 120
PhD o Doctorado sin maestría previa	1	Hasta 120	1	20	Hasta 140

Am



"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 046 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2011

Por el cual se adopta la Reglamentación para la Asignación y Reconocimiento de Puntajes (CIARP) de la Universidad.

Factor Salarial	Títulos Universitarios*				
	Primer Título		Segundo Título o Año Adicional**		Topes
	Cant.	Puntos	Cant.	Puntos	
* Se reconocen puntos salariales hasta por dos (2) especializaciones, dos (maestrías) y dos (2) doctorados					
** No se otorga puntaje por un título de posgrado de un nivel inferior al más alto ya reconocido. Esta restricción entra en vigencia con el Decreto 1279 de 2002.					

Artículo 4. Categoría en el Escalafón Docente. El puntaje por categoría académica del escalafón para docentes de carrera, cualquiera que sea su dedicación, se asigna de la siguiente forma:

Categoría en el Escalafón	Puntos
Docente Auxiliar	37
Docente Asistente	58
Docente Asociado	74
Docente Titular	96

Artículo 5. Experiencia Calificada. La asignación de puntos por experiencia calificada se realizará de la siguiente forma:

a) Para Ingreso o Reingreso a la Carrera Docente

Experiencia Calificada**	Puntos por año
En investigación	Hasta 6
En docencia universitaria	Hasta 4
Profesional cargo de dirección académica	Hasta 4
Profesional diferente a la docencia	Hasta 3
* El puntaje por fracciones de año se liquidan en forma proporcional.	
** Esta experiencia es la lograda después de obtenido el título de pregrado.	

b) Para Docentes Vinculados. A los docentes de carrera de la UNAD se les otorga anualmente dos (2) puntos por experiencia calificada, previa evaluación del desempeño. Esta disposición aplica también para los docentes de carrera que se encuentren desempeñando cargos de dirección académico – administrativa.

Parágrafo 1. Los años dedicados a la realización de estudios de posgrado, no se

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 046 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2011

Por el cual se adopta la Reglamentación para la Asignación y Reconocimiento de Puntajes (CIARP) de la Universidad.

contabilizan para efectos de acreditación de puntaje por experiencia. La experiencia docente e investigativa simultánea con el tiempo dedicado a los estudios se tiene en cuenta para el cálculo de la experiencia calificada. No obstante, si esta experiencia investigativa es la requerida para elaborar la tesis, no se calcula.

Parágrafo 2. Para evaluar la experiencia calificada se requiere que las certificaciones sean expedidas por la institución donde se laboró y que contengan la siguiente información: fecha de ingreso y retiro (día, mes, año), dedicación (si es de cátedra especificar el número de horas a la semana), cargo y nombre del proyecto de investigación o las actividades desarrolladas.

Parágrafo 3. Mil cuatrocientos cuarenta (1.440) horas certificadas en cátedra equivalen a un (1) años de tiempo completo.

Artículo 6. Productividad Académica. La asignación de puntos por productividad académica se realizará con base en los siguientes parámetros:

a) En Revistas Especializadas Indexadas u Homologadas por Colciencias*

	Artículos Científicos Tecnológicos, de Reflexión y de Revisión	Artículo Corto (Se asigna el 60%)	Reportes de Caso, Cartas al editor o editoriales (Se asigna el 30%)
Revistas tipo A1	Hasta 15	Hasta 9	Hasta 4,5
Revistas tipo A2	Hasta 12	Hasta 7,2	Hasta 3,6
Revistas tipo B	Hasta 8	Hasta 4,8	Hasta 2,4
Revistas tipo C	Hasta 3	Hasta 1,8	Hasta 0,9
* Los artículos y trabajos publicados en revistas indexadas u homologadas por Colciencias no requieren el trámite de pares evaluadores externos			

b) Producciones de Videos, Cinematográficas y Fonográficas*

	Difusión e Impacto Nacional	Difusión e Impacto Internacional
De carácter científico, técnico, artístico, humanístico o pedagógico con fines didácticos.	Hasta 7	Hasta 12
De carácter documental (se reconoce hasta el 80%)	Hasta 5,6	Hasta 9,6
* Siempre y cuando estén vinculadas a un curso o programa académico ofrecido por la UNAD.		

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 046 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2011

Por el cual se adopta la Reglamentación para la Asignación y Reconocimiento de Puntajes (CIARP) de la Universidad.

Nota. Anualmente se podrá reconocer puntaje máximo hasta por cinco (5) productos completos en cualquiera de las modalidades aquí señaladas.

c) Obras Artísticas

	De impacto o Trascendencia Internacional	De Impacto o Trascendencia Nacional
Obras de Creación Original (composición musical, pintura, dramaturgia, novela, guión original, y otras modalidades análogas.)	Hasta 20.	Hasta 14
Obras Complementarias o de Apoyo (arreglos, transcripciones, orquestaciones, adaptaciones y versiones, escenografía, luminotecnia, y otras modalidades análogas)	Hasta 12	Hasta 8
Interpretaciones (Directores, solistas, actores y otros de papeles protagónicos relevantes)	Hasta 14	Hasta 8
Sólo se reconoce puntaje a cada docente máximo hasta por cinco (5) obras diferentes presentadas, expuestas, publicadas o divulgadas en el mismo año calendario.		

Parágrafo 1. No se reconoce puntaje por participaciones colectivas. Únicamente para aquellas cuyo papel o interpretación queda claramente diferenciado; tales como directores, solistas, conjuntos de cámara, papeles protagónicos, y que tienen relevancia en la obra o en el evento.

Parágrafo 2. Sólo hay un reconocimiento de puntaje por interpretación, una vez por cada obra. Las diversas representaciones de la misma obra, incluso en años diferentes, no generan reconocimientos adicionales.

Parágrafo 3. Las obras literarias como cuento, teatro, novela, poesía, etc. se evalúan como obra artística.

d) Libros, Premios, Patentes, Traducciones, Producciones Técnicas y Software

Producto	Hasta autores	3.
Libros impresos o digitales de investigación	Hasta 20	
Libros impresos o digitales de ensayo	Hasta 15	
Libros impresos o digitales de texto	Hasta 15	
Capítulo de libro	Hasta 8	
Traducción de libros	Hasta 15	

JA

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calie 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 046 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2011

Por el cual se adopta la Reglamentación para la Asignación y Reconocimiento de Puntajes (CIARP) de la Universidad.

Producto	Hasta autores	3
Premios nacionales o internacionales	Hasta 15	
Patentes	Hasta 25	
Producción técnica que constituya innovación con impacto y aplicación.	Hasta 15	
Producción técnica que constituya una adaptación con impacto y aplicación.	Hasta 8	
Producción de Software	Hasta 15	

Parágrafo 1. La institución debe someter la producción del docente a evaluación de pares externos de las listas de Colciencias, quienes determinan el puntaje correspondiente. Se exceptúa de estos requisitos los artículos en revistas homologadas o indexadas por Colciencias. No puede asignarse puntos a un mismo trabajo, obra o actividad productiva por más de un concepto de los comprendidos en este aparte.

Parágrafo 2. Cuando una publicación, obra o actividad productiva tiene más de un autor se procederá así:

- Hasta tres (3) autores, se otorga a cada uno el puntaje del total asignado.
- De cuatro (4) a cinco (5) autores, se otorga a cada uno la mitad del puntaje total asignado.
- Seis (6) o más autores, se otorga a cada uno el puntaje asignado al producto, dividido por la mitad del número de autores.

Artículo 7. Topes Máximos de Puntos Salariales por Productividad Académica

Docente	Puntos tope
Auxiliar	80
Asistente	160
Asociado	320
Titular	540

Parágrafo. Estos topes únicamente aplican para el ingreso o reintegro a la carrera docente, en ningún otro caso.

Artículo 8. Actividades Académico-Administrativas. Son los cargos con responsabilidades de dirección, coordinación o gestión académico-administrativa,

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 046 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2011

Por el cual se adopta la Reglamentación para la Asignación y Reconocimiento de Puntajes (CIARP) de la Universidad.

que el docente puede asumir mediante acto administrativo previo, para desempeñarlo en el nivel nacional, zonal o local. Para la UNAD son los que se determinan a continuación:

Cargo	Puntaje Máximo
Rector de Universidad	Hasta 11
Vicerrectores, Secretario General, Gerentes, Director de Zona	Hasta 9
Decanos, Jefes de Oficina, Líderes nacionales de: Investigación, Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria, Cadena Formativas y/o Programas Académicos, Autoevaluación y Acreditación, Bienestar y Consejería	Hasta 6
Líderes zonales de: Investigación, Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria, Cadena Formativas y/o Programas Académicos, Autoevaluación y Acreditación, Bienestar, Consejería y Directores de Centro local.	Hasta 4
Líderes locales de Investigación, Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria, Cadena Formativas y/o Programas Académicos, Autoevaluación y Acreditación, Bienestar, Consejería, si los hubiere y de acuerdo con la normatividad institucional.	Hasta 2

Parágrafo. a) La evaluación de desempeño deficiente no da derecho a puntos salariales; b) el docente de carrera que asuma un cargo académico-administrativo, debe previamente a la posesión, escoger entre la remuneración del cargo que va a desempeñar y la que le corresponde como docente; c) los cargos de representación docente ante los distintos organismos universitarios, no dan lugar a puntajes por el desempeño de cargos académicos - administrativos, pero si asignación de tiempos en el Plan de Gestión del docente.

Artículo 9. Desempeño Destacado en Docencia, Investigación, Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria. Este estímulo solo se concede a los docentes que realicen actividades destacadas de Docencia, Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria que no hayan sido reconocidas por los factores de productividad académica, en salario o bonificaciones en este acuerdo.

Parágrafo 1. En ninguna circunstancia el mismo docente se beneficiará simultáneamente por los conceptos de puntos salariales y bonificación en el mismo año. Tampoco se consideran para estos reconocimientos las actividades de Investigación o Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria que le generen ingresos adicionales al docente

Parágrafo 2. Para el reconocimiento de puntos por actividades destacadas en labores de docencia y Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria se tomará la rúbrica correspondiente.

M. J. J. J.

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 046 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2011

Por el cual se adopta la Reglamentación para la Asignación y Reconocimiento de Puntajes (CIARP) de la Universidad.

CAPÍTULO II
FACTORES DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS SALARIALES

Artículo 10. Factores de asignación de puntos de bonificación por productividad académica. Las bonificaciones son reconocimientos monetarios no salariales, que se reconocen por una sola vez, correspondientes a actividades específicas de productividad académica y no contemplan pagos genéricos indiscriminados.

Los factores de puntos por bonificación que se otorga a los docentes ya *vinculados en la carrera docente* son:

- Estudios postdoctorales
- Desempeño destacado en docencia, Investigación, Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria.
- Productividad académica.

Parágrafo. El punto de bonificación tiene el mismo valor que el utilizado en la determinación de salarios. Las actividades de productividad académica que tengan reconocimientos salariales, no reciben bonificaciones.

Artículo 11. Estudios postdoctorales. Se pueden reconocer bonificaciones por estudios postdoctorales que estén dentro de las políticas de la universidad y tengan una duración no inferior a nueve (9) meses. El docente debe tener título de doctorado o PhD. Solo se pueden reconocer dos estudios postdoctorales con hasta ciento veinte (120) puntos para el primero y hasta 60 puntos para el segundo.

Artículo 12. Desempeño Destacado en Docencia, Investigación, Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria para Bonificación. Para el efecto del pago de bonificaciones se reconocen anualmente los puntos multiplicados por 12. Los puntajes salariales anuales que se pueden adjudicar para los profesores destacados en Docencia, Investigación, Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria son los siguientes:

Escalafón	Puntaje Máximo
Profesor Titular	Hasta 5
Profesor Asociado	Hasta 4
Profesor Asistente	Hasta 3
Profesor Auxiliar	Hasta 2

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 046 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2011

Por el cual se adopta la Reglamentación para la Asignación y Reconocimiento de Puntajes (CIARP) de la Universidad.

Parágrafo 1. A los docentes que desempeñen cargos académico – administrativos, no se les pueden asignar puntos por lo establecido en este artículo.

Parágrafo 2. No se pueden efectuar en el mismo período reconocimientos simultáneos por Docencia, Investigación y Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria.

Parágrafo 3. A los docentes se les asignan los puntos de manera rigurosa mediante evaluación, de modo tal que el promedio de puntos asignados en Docencia, Investigación, Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria en el año respectivo, calculado sobre la base del total de docentes de carrera de la institución, no sobrepase al equivalente a un (1) punto salarial. No se puede asignar mecánicamente el punto señalado a todos los docentes, porque se rompe el principio de la evaluación.

Artículo 13. Productividad Académica para Bonificación. Los factores de puntos por bonificación en productividad académica son los siguientes:

- Producciones de Videos, Cinematográficas y Fonográficas, siempre y cuando estén vinculadas a un curso o programa.
- Obras Artísticas.
- Ponencias en Eventos Especializados, autorizados por la Universidad
- Publicaciones Impresas Universitarias, Reseñas Críticas, Traducciones de Artículos, Direcciones de Tesis de Maestría, PhD o Doctorado y Evaluación como par.

Artículo 14. Puntaje de las Producciones de Videos, Cinematográficas y Fonográficas

Tipología	Puntaje Máximo / Difusión e Impacto Regional o local
De carácter científico, técnico, artístico, humanístico o pedagógico con fines didácticos.	Hasta 48
De carácter documental (se les reconoce hasta el 80%)	Hasta 39
Anualmente se podrá reconocer puntaje hasta por cinco (5) productos completos, de acuerdo con la rúbrica de evaluación prevista para tal efecto.	

Artículo 15. Obras Artísticas

Tipología	Puntaje Máximo / De Impacto o trascendencia
<i>br</i>	

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 046 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2011

Por el cual se adopta la Reglamentación para la Asignación y Reconocimiento de Puntajes (CIARP) de la Universidad.

	regional local
Obras de creación original (composición musical, pintura, dramaturgia, novela, guión original, y otras modalidades análogas.)	Hasta 72
Obras complementarias o de apoyo (arreglos, transcripciones, orquestaciones, adaptaciones y versiones, escenografía, luminotecnia, y otras modalidades análogas.)	Hasta 48
Interpretaciones (Directores, solistas, actores y otros de papeles protagónicos relevantes)	Hasta 48
Sólo se reconoce puntaje a cada docente hasta por cinco (5) obras diferentes presentadas, expuestas, publicadas o divulgadas en el mismo año calendario.	

Parágrafo 1. No se reconoce puntaje por participaciones colectivas. Únicamente para aquellas cuyo papel o interpretación queda claramente diferenciado, tales como directores, solistas, conjuntos de cámara, papeles protagónicos, y que tienen relevancia en la obra o en el evento.

Parágrafo 2. Sólo hay un reconocimiento de puntaje por interpretación, una vez por cada obra. Las diversas representaciones de la misma obra, incluso en años diferentes, no generan reconocimientos adicionales.

Parágrafo 3. Las obras literarias como cuento, teatro, novela, poesía, etc. se evalúan como obra artística.

Artículo 16. Ponencias en Eventos Especializados. Se pueden reconocer bonificaciones por ponencias presentadas por el docente en eventos especializados en su campo de acción docente o investigativa y de carácter científico, técnico, artístico, humanístico o pedagógico. La condición esencial para el reconocimiento de bonificación por ponencias en eventos especializados, es que la ponencia esté autorizada y se presente en representación oficial de la universidad, de acuerdo con su modalidad y áreas de conocimiento y que esté publicada en las memorias del evento.

Ponencias cuyo texto se publica en las memorias del evento	Puntaje Máximo
Ponencia en evento internacional	Hasta 84
Ponencia en evento nacional	Hasta 48
Ponencia en evento regional	Hasta 24
En todas las modalidades combinadas, no se pueden reconocer más de tres (3) ponencias por año calendario.	

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 25 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 046 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2011

Por el cual se adopta la Reglamentación para la Asignación y Reconocimiento de Puntajes (CIARP) de la Universidad.

Artículo 17. Publicaciones Impresas Universitarias, Reseñas Críticas, Traducciones de Artículos, Direcciones de Tesis De Maestría, PhD o Doctorado y Evaluación como par.

Producto	Puntaje Máximo/ Hasta 3 autores
Publicaciones impresas o digitales universitarias.	Hasta 60
Reseñas críticas.	Hasta 12
Traducciones de artículos publicados.	Hasta 36
Direcciones individuales de tesis de maestría.	Hasta 36
Direcciones individuales de tesis de doctorado o PhD.	Hasta 72
Evaluación como par académico.	Hasta 15

Solo se reconocen hasta 5 publicaciones impresas o digitales universitarias, hasta 5 reseñas por año calendario, hasta 5 traducciones de artículos, hasta 3 direcciones de tesis por año calendario.

Parágrafo 1. No puede asignarse puntos a un mismo trabajo, obra o actividad productiva por más de un concepto de los comprendidos en este aparte.

Parágrafo 2. Cuando una publicación, obra o actividad productiva tiene más de un autor se procede así:

- Hasta tres (3) autores, se otorga a cada uno el puntaje del total asignado.
- De cuatro (4) a cinco (5) autores, se otorga a cada uno la mitad del puntaje total asignado.
- Seis (6) o más autores, se otorga a cada uno el puntaje asignado al producto, dividido por la mitad del número de autores.

TÍTULO II

REQUISITOS, PROCEDIMIENTO, RÚBRICAS Y FORMATOS

CAPÍTULO I

Requisitos y Procedimientos

ks



"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 046 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2011

Por el cual se adopta la Reglamentación para la Asignación y Reconocimiento de Puntajes (CIARP) de la Universidad.

Artículo 18. Requisitos. Un docente puede presentar a consideración del CIARP sus solicitudes para asignación de puntajes, cada vez que cuente con producto, trabajo o asunto susceptible de asignación de puntos. La solicitud deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- La solicitud debe ser solicitada ante el CIARP, la acompañada de los soportes y formatos correspondientes.
- La solicitud debe estar acompañada de los respectivos certificados y constancias y de acuerdo a los requerimientos de los formatos establecidos en el Capítulo dos del presente Título.
- Los soportes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Artículo 19. Procedimiento. El procedimiento establece los parámetros para el reconocimiento de puntos salariales y/o bonificaciones por productividad académica de los docentes, con base en la normatividad establecida para el efecto.

- El procedimiento inicia con la presentación de solicitudes y finaliza con la aceptación o negación del reconocimiento de puntos salariales y/o bonificaciones. Recepción de las solicitudes y soportes de productividad académica para estudio en los tiempos señalados en el calendario de sesiones del CIARP.
- La Secretaría Técnica del CIARP analiza las solicitudes de productividad académica, realiza la organización de la documentación y valida el cumplimiento de los requisitos establecidos para la solicitud.
- Citación al CIARP de acuerdo CON la reglamentación vigente
- El Comité evalúa, califica y recomienda al Rector el reconocimiento de puntos salariales y/o bonificaciones; las solicitudes que así lo requieran, se remitirán previamente a pares evaluadores externos.
- Una vez valorado el producto, trabajo o actividad el CIARP protocolizará la respuesta y la remite al Rector, previa expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Una vez expedido el correspondiente acto administrativo se notificará copia al interesado, al Sistema Nacional de Talento Humano o quien haga sus veces y a la respectiva Escuela.
- Responder las reclamaciones a las recomendaciones de reconocimiento de puntos salariales y/o bonificaciones por productividad académica, presentadas por los docentes de carrera. Si es del caso, se cita nuevamente al CIARP
- Proyección del acto administrativo que resuelve el recurso interpuesto al reconocimiento de puntos salariales y/o bonificaciones.
- Esperar la ejecutoria del acto, proceder a la compensación.

Artículo 20. La solicitud radicada con dos semanas de antelación a la fecha de reunión del CIARP, deberá ser evaluada en dicha reunión; de presentarse con menor antelación, podrá ser aplazada para la siguiente reunión, de acuerdo con la capacidad de este para atender los puntos ya inscritos en la agenda de la reunión.

**CAPÍTULO II
RÚBRICAS Y FORMATOS Y**

Artículo 21. Rúbricas de Evaluación. Son instrumentos que permiten la evaluación

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 046 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2011

Por el cual se adopta la Reglamentación para la Asignación y Reconocimiento de Puntajes (CIARP) de la Universidad.

de los factores de asignación de puntos salariales y bonificaciones en la búsqueda del reconocimiento de la productividad y en el marco de la calidad académica.

Artículo 22. Rúbrica Títulos de Estudios Universitarios.

TÍTULOS DE PREGRADO	Valoración alta	Valoración media	Valoración baja
Para los docentes que poseen varios títulos de pregrado solo se le reconocerá aquel que guarde relación directa con la actividad para la cual fue vinculado a la Universidad	178 puntos	No aplica	No aplica
Por título de pregrado en medicina humana o composición musical	183 puntos	No aplica	No aplica
TÍTULOS DE POSGRADO	Valoración alta	Valoración media	Valoración baja
Especialización	Especialización en el área de formación requerida por la institución. Especialidades clínicas en medicina humana y odontología 20 puntos.		

Títulos de Posgrado	Valoración alta	Valoración media	Valoración baja
Maestrias	De investigación Desarrollan competencias que permiten la participación activa en procesos de investigación generadores de nuevos conocimientos o procesos tecnológicos. 40 puntos	De profundización Ahondan en un área del conocimiento y el desarrollo de competencias que permitan la solución de problemas o el análisis de situaciones particulares de carácter disciplinario, interdisciplinario y profesional. 30 puntos	NA

[Handwritten signature]
AN

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 046 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2011

Por el cual se adopta la Reglamentación para la Asignación y Reconocimiento de Puntajes (CIARP) de la Universidad.

Doctorados	En el área de conocimiento requerida por la universidad, definido por la Vicerrectoría Académica 80 puntos	En cualquier área de conocimiento 70 puntos	NA
-------------------	--	---	-----------

Artículo 23. Categoría en el Escalafón Docente.

Categoría en el Escalafón	Puntos
Docente Auxiliar	37
Docente Asistente	58
Docente Asociado	74
Docente Titular	96

Artículo 24. Rúbrica Experiencia Calificada para Ingreso o Reingreso a la Carrera Docente.

Tipología	Valoración alta	Valoración media	Valoración baja
Experiencia Investigativa	Participación en calidad de investigador principal. 6 puntos	Participación en calidad de investigador. 4 puntos	Participación en calidad de asistente de investigación. 2 puntos
Docencia Universitaria	Docente de programas de Maestría 4 puntos	Docente de programas de Especialización 3 puntos	Docente de programa de pregrado 2 puntos
En cargos de dirección académica	Ocupando cargos como Rector, Vicerrector, Gerente 4 puntos	Ocupando Decanos u otra unidad académica 3 puntos	Director, y Jefes de Oficinas 2 puntos
Experiencia profesional diferente a la docente	En instituciones o empresas de educación superior 3 puntos o centros de investigación o centros de investigación.	En instituciones o empresas educativas 2 puntos	En instituciones o empresas de cualquier carácter o como independiente 1 punto

[Handwritten signature]
AM

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 046 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2011

Por el cual se adopta la Reglamentación para la Asignación y Reconocimiento de Puntajes (CIARP) de la Universidad.

Artículo 25. Experiencia Calificada para docentes vinculados

A los docentes de carrera de la UNAD se les otorga anualmente dos (2) puntos por experiencia calificada, previa evaluación del desempeño. Esta disposición aplica también para los docentes de carrera que se encuentren desempeñando cargos de dirección académico – administrativas.

Artículo 26. Rúbrica Productividad Académica.

a) Rúbrica de Documentos

Tipo de Documento	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
	Artículo publicado en revistas especializadas nacionales o internacionales, indexadas u homologadas, clasificadas en el nivel A ₁ o A ₂ de Colciencias y su temática relevante y pertinente los lineamientos académicos e investigativos de la universidad, pues contribuye con el desarrollo y fortalecimiento de la misión y visión.	Artículo publicado en revistas especializadas nacionales o internacionales, indexadas u homologadas, clasificadas en el nivel B de Colciencias y su temática es relevante y pertinente para los lineamientos académicos e investigativos de la universidad, pues contribuye con el desarrollo y fortalecimiento de la misión y visión.	Artículo publicado en revistas especializadas nacionales o internacionales, indexadas u homologadas, clasificadas en el nivel C de Colciencias o en revistas propias de la institución y su temática es relevante y pertinente los lineamientos académicos e investigativos de la universidad, pues contribuye con el desarrollo y fortalecimiento de la misión y visión.
Artículo de carácter científico	(entre 15 A ₁ y 12 A ₂)	SUGIERO QUE LAS REVISTAS CATEGORIZADAS EN C ESTEN ACÁ. 8 PUNTOS EN B 6 PUNTOS EN C (8 puntos)	EN EL NIVEL BAJO DEJAR SOLAMENTE LAS PUBLICACIONES INTERNAS. (3 puntos)

Tipo de documento	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
-------------------	------------	-------------	------------

km

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
 Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 046 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2011

Por el cual se adopta la Reglamentación para la Asignación y Reconocimiento de Puntajes (CIARP) de la Universidad.

	Artículo publicado en revistas especializadas nacionales o internacionales, indexadas u homologadas, clasificadas en el nivel A1 o A2 de Colciencias y su temática relevante y pertinente a los lineamientos de la universidad y de sus programas, pues contribuye con el desarrollo y fortalecimiento de la misión y visión.	Artículo publicado en revistas especializadas nacionales o internacionales, indexadas u homologadas, clasificadas en el nivel B Colciencias y su temática los lineamientos académicos e investigativos de la universidad, pues contribuye con el desarrollo y fortalecimiento de la misión y visión. EN COHERENCIA CON MI SUGERENCIA DE ARRIBA PROPONDO 8 PUNTOS EN B 6 PUNTOS EN C	Artículo publicado en revistas especializadas nacionales o internacionales, indexadas u homologadas, clasificadas en el nivel C Colciencias o en revistas propias de la institución y su temática es relevante y pertinente los lineamientos académicos e investigativos de la universidad pues contribuye con el desarrollo y fortalecimiento de la misión y visión. DEJAR EN LAS PRODUCCIONES INTERNAS NIVEL BAJO SOLO LAS INTERNAS
Artículo de Revisión	(entre 15 A1 y 12A2 puntos)	(8 puntos)	(3 puntos)
Artículo Corto	Artículo publicado en revistas especializadas nacionales o internacionales, indexadas u homologadas, clasificadas en el nivel A1 o en el nivel A2 de Colciencias	Artículo publicado en revistas especializadas nacionales o internacionales, indexadas u homologadas, clasificadas en el nivel B Colciencias y su temática es relevante y pertinente	Artículo publicado en revistas especializadas nacionales o internacionales, indexadas u homologadas, clasificadas en el nivel C Colciencias y su temática es



ACUERDO No. 046 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2011

Por el cual se adopta la Reglamentación para la Asignación y Reconocimiento de Puntajes (CIARP) de la Universidad.

	y su temática es relevante y pertinente a los lineamientos académicos e investigativos de la universidad y de sus programas pues contribuye con el desarrollo y fortalecimiento de la misión y visión.	a los lineamientos académicos e investigativos de la universidad y de sus programas pues contribuye con el desarrollo y fortalecimiento de la misión y visión.	relevante y pertinente a los lineamientos académicos e investigativos de la universidad y de sus programas pues contribuye con el desarrollo y fortalecimiento de la misión y visión.
	(entre 15 A₁ y 12 A₂)	(4,8 puntos)	(1,8 puntos)
	Documento publicado en revistas especializadas nacionales o internacionales, indexadas u homologadas, clasificadas en el nivel A ₁ o en el nivel A ₂ de Colciencias y su temática es relevante y pertinente a los lineamientos académicos e investigativos de la universidad y de sus programas pues contribuye con el desarrollo y fortalecimiento de la misión y visión.	Artículo publicado en revistas especializadas nacionales o internacionales, indexadas u homologadas, clasificadas en el nivel B de Colciencias y su temática es relevante y pertinente a los lineamientos académicos e investigativos de la universidad y de sus programas pues contribuye con el desarrollo y fortalecimiento de la misión y visión.	Artículo publicado en revistas especializadas nacionales o internacionales, indexadas u homologadas, clasificadas en el nivel C de Colciencias y su temática es relevante y pertinente a los lineamientos académicos e investigativos de la universidad y de sus programas pues contribuye con el desarrollo y fortalecimiento de la misión y visión.
Reporte de caso	(entre 4,5 A₁ y 3,6 A₂)	(2,4 puntos)	(0,9 puntos)

Am.

ACUERDO No. 046 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2011

Por el cual se adopta la Reglamentación para la Asignación y Reconocimiento de Puntajes (CIARP) de la Universidad.

Revisiones de tema	Documento publicado en revistas especializadas nacionales o internacionales, indexadas u homologadas, clasificadas en el nivel A ₁ o en el nivel A ₂ de Colciencias y su temática es relevante y pertinente a los lineamientos académicos e investigativos de la universidad y de sus programas pues contribuye con el desarrollo y fortalecimiento de la misión y visión.	Artículo publicado en revistas especializadas nacionales o internacionales, indexadas u homologadas, clasificadas en el nivel B de Colciencias y su temática es relevante y pertinente a los lineamientos académicos e investigativos de la universidad y de sus programas pues contribuye con el desarrollo y fortalecimiento de la misión y visión.	Artículo publicado en revistas especializadas nacionales o internacionales, indexadas u homologadas, clasificadas en el nivel C de Colciencias y su temática es relevante y pertinente a los lineamientos académicos e investigativos de la universidad y de sus programas pues contribuye con el desarrollo y fortalecimiento de la misión y visión.
	(entre 4,5 A ₁ y 3,6 puntos A ₂)	(2,4 puntos)	(0,9 puntos)
Reseñas críticas	Documento publicado en revistas especializadas nacionales o internacionales, indexadas u homologadas, clasificadas en el nivel A ₁ o en el nivel A ₂ de Colciencias y su temática es relevante y pertinente a los lineamientos académicos e investigativos de la universidad y de sus programas pues contribuye con el desarrollo y fortalecimiento de la misión y visión.	Artículo publicado en revistas especializadas nacionales o internacionales, indexadas u homologadas, clasificadas en el nivel B de Colciencias y su temática es relevante y pertinente a los lineamientos académicos e investigativos de la universidad y de sus programas pues contribuye con el desarrollo y fortalecimiento de la misión y visión.	Artículo publicado en revistas especializadas nacionales o internacionales, indexadas u homologadas, clasificadas en el nivel C de Colciencias y su temática es relevante y pertinente a los lineamientos académicos e investigativos de la universidad y de sus programas pues contribuye con el desarrollo y fortalecimiento de la misión y visión.
	(entre 12 A ₁ y 10 A ₂)	(7 puntos)	(3 puntos)

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 25 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 046 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2011

Por el cual se adopta la Reglamentación para la Asignación y Reconocimiento de Puntajes (CIARP) de la Universidad.

	Documento publicado en revistas especializadas nacionales o internacionales, indexadas u homologadas, clasificadas en el nivel A ₁ o en el nivel A ₂ de Colciencias y su temática es relevante y pertinente a los lineamientos académicos e investigativos de la universidad y de sus programas pues contribuye con su desarrollo y fortalecimiento de la misión y visión	Artículo publicado en revistas especializadas nacionales o internacionales, indexadas u homologadas, clasificadas en el nivel B de Colciencias y su temática es relevante y pertinente a los lineamientos académicos e investigativos de la universidad y de sus programas pues contribuye con su desarrollo y fortalecimiento de la misión y visión	Artículo publicado en revistas especializadas nacionales o internacionales, indexadas u homologadas, clasificadas en el nivel C de Colciencias y su temática es relevante y pertinente a los lineamientos académicos e investigativos de la universidad y de sus programas pues contribuye con su desarrollo y fortalecimiento de la misión y visión.
Cartas del Editor	(entre 4,5 A₁ y 3,6 A₂ puntos)	(2,4 puntos)	(0,9 puntos)

Artículo 27. Rúbrica Evaluación Libros

FACTOR	Puntaje asignado
Factores a tener en cuenta en la evaluación de un libro derivado de investigación	
Desarrollo completo de una temática, de manera que se garantice la unidad de la obra	3
Adecuada fundamentación teórica con respecto al tema tratado	3
Tratamiento metodológico del tema propio de las producciones académicas y científicas	3
Pertinencia y calidad de las fuentes y de la bibliografía académica y científica	3
Carácter inédito de la obra	2
Grado de divulgación local (1), nacional (2) e internacional (3)	Entre 1 y 3)

Am

"Educación para todos con calidad global"

Señe Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 046 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2011

Por el cual se adopta la Reglamentación para la Asignación y Reconocimiento de Puntajes (CIARP) de la Universidad.

Proceso de edición y publicación a cargo de una editorial de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional y con un tiraje de mínimo 200 ejemplares o publicado por una editorial universitaria. Para la publicación de libros digitales no se tomará en cuenta el tiraje pero si las condiciones señaladas en la rúbrica.	3
Total puntaje asignado	20
Factores a tener en cuenta en la evaluación de un libro de texto	Puntaje asignado
Orientación hacia el proceso de enseñanza aprendizaje	2
Desarrollo completo del tema en el nivel correspondiente	2
Grado de actualidad del contenido	2
Carácter didáctico de la obra	1
Aportes del autor	2
Carácter inédito de la obra	1
Obra publicada por una editorial de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional y con un tiraje apropiado.	1
Grado de difusión regional (0,3), nacional (0,61) o internacional (1)	1
Total puntaje asignado	12
Factores a tener en cuenta en la evaluación de un libro de ensayo	Puntaje asignado
Desarrollo completo de una temática, de manera que se garantice la unidad de la obra	2
Adecuada fundamentación teórica con respecto al tema tratado	3
Tratamiento metodológico del tema propio de los libros de esta naturaleza	2
Aportes y reflexión personal de los autores	2
Pertinencia de las fuentes y de la bibliografía empleada	2
Calidad de las fuentes bibliográficas	1
Carácter inédito de la obra	1
Grado de divulgación regional, nacional o internacional	1
Proceso de edición y publicación a cargo de una editorial de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional y con un tiraje apropiado.	1

am

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 046 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2011

Por el cual se adopta la Reglamentación para la Asignación y Reconocimiento de Puntajes (CIARP) de la Universidad.

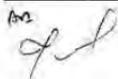
Total puntaje asignado	15
------------------------	----

Artículo 28. Rubrica Traducciones En discusión

Factores a tener en cuenta en la evaluación de un libro de Traducción	Alta	Baja	Media
Traducciones Técnicas			
Traducciones técnicas de un campo disciplinar desde o hacia el español o a diferentes lenguas	15	NA	NA
Total puntaje asignado	15		

Artículo 29. Rúbrica de Premios Nacionales, Internacionales y Regionales En discusión

Premios	Valoración alta	Valoración media	Valoración baja
Evento académico o de investigación cualificado y reconocido internacionalmente	Cuando el docente ocupa el primer puesto en un concurso de reconocimiento internacional, dentro de sus labores universitarias profesionales es a nivel internacional: 15 puntos	Cuando el docente ocupa primer puesto en un concurso nacional dentro del concurso 13 puntos	NA
Dado por Academias Científicas	Cuando el docente ocupa entre el primer y segundo puesto u obtiene un premio único por desarrollos profesionales a nivel internacional: 8 puntos	Cuando el docente ocupa entre el primer y segundo puesto en un concurso nacional : 6 puntos	Cuando el docente es ocupa en un concurso regional primer puesto del concurso 4 puntos
Dado por Academias Profesionales	Cuando el docente ocupa entre el primer y segundo puesto u obtiene un premio único por desarrollos profesionales a nivel internacional 6 puntos	Cuando el docente ocupa entre el primer , segundo, tercer puesto en un concurso nacional : 4 puntos	Cuando el docente ocupa en un concurso regional entre el primer y segundo puesto del concurso 2 puntos

AM


"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 -- 23 pbx: 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 046 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2011

Por el cual se adopta la Reglamentación para la Asignación y Reconocimiento de Puntajes (CIARP) de la Universidad.

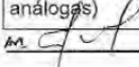
Premios	Valoración alta	Valoración media	Valoración baja
Otros	Cuando el docente ocupa entre el primer y segundo puesto un concurso de reconocimiento internacional, u obtiene un premio único por desarrollos profesionales a nivel internacional: 4 puntos	Cuando el docente ocupa entre el primer, segundo, tercer y cuarto puesto en un concurso nacional : 3 puntos	Cuando el docente ocupa en un concurso regional entre el primer, segundo, tercer puesto del concurso 1 punto

Artículo 30. Rúbrica Producciones de Videos, Cinematográficas y Fonográficas

Videos	Valoración alta	Valoración media	Valoración baja
Por trabajos de carácter científico, técnico, artístico, humanístico o pedagógico producidos mediante videos cinematográficos o fonográficas de difusión e impacto Nacional o Internacional	12 puntos (Por trabajos de nivel internacional)	7 puntos (por trabajos de nivel internacional)	NA

Artículo 31. Rúbrica Obras artísticas

Tipología	Valoración alta	Valoración media	Valoración baja
Obra de Creación Original: (composición musical, pintura, dramaturgia, novela, guión original, videos y otras modalidades análogas)	Impacto Internacional 20 puntos	Impacto Nacional 14 puntos	Impacto Regional o Local 10 puntos
Obra de creación complementaria o de apoyo: (arreglos, transcripciones, orquestaciones, adaptaciones y versiones, escenografía, luminotecnia, videos y otras modalidades análogas)	Impacto Internacional 12 puntos	Impacto Nacional 8 puntos	Impacto Regional o Local 6 puntos

M. 

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

ACUERDO No. 046 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2011

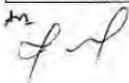
Por el cual se adopta la Reglamentación para la Asignación y Reconocimiento de Puntajes (CIARP) de la Universidad.

Tipología	Valoración alta	Valoración media	Valoración baja
Interpretación: (Directores, solistas, actores, y otros de papeles protagonistas relevantes)	Impacto Internacional 14 puntos	Impacto Nacional 8 puntos	NA

La valoración baja es dada para el Sistema de Bonificaciones por ser Regional

Artículo 32. Rúbrica Producción de Software.

Factor	Puntaje asignado
Criterios a calificar	
Robustez del desarrollo - el software o aplicativo responde a condiciones difíciles (stress del servicio), puede aplicarse a cualquier tipo de plataforma en su instalación	2
Interoperabilidad	
Extendibilidad - Factibilidad para adición de nuevas características, diseñado de forma modular que permite este tipo de adiciones	2
Desempeño Eficiente - Hace lo que tiene que hacer en el tiempo requerido optimizando los recursos de memoria RAM y disco duro entre otros	2
Amigable interfaz con el usuario - Mantiene un interfaz simple y de fácil uso por el usuario, maneja procesos típicos para su uso	2
Integridad - Mantiene un nivel de seguridad aceptable para salvaguardar la información que procesa, maneja sistema de roles diferenciales y la información almacenada es consistente	2
Portabilidad - puede manejar en diferentes plataformas y almacenarse para su transporte	1
Compatibilidad - Que sea compatible con anteriores versiones, si las hay.	1
Mantenimiento - El desarrollo de actividades de mantenimiento son de fácil aplicación, y se prevé procesos de actualización	1



"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 046 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2011

Por el cual se adopta la Reglamentación para la Asignación y Reconocimiento de Puntajes (CIARP) de la Universidad.

Documentación - Que esté suficientemente documentado tanto en el proceso de desarrollo como en el producto. En el desarrollo tiene completa documentación del análisis y diseño, el código fuente, y el producto posee manual de usuario, bibliotecas de programación y manual del sistema.	2
Total puntaje asignado	15

Artículo 33. Rúbrica Producción Técnica En discusión

Factor Criterios a calificar	Puntaje asignado (máximo de cada ítem)	PUNTAJE máximo por criterio
Aportes en investigación, innovación tecnológica o adaptación -	Carácter original de la innovación tecnológica	2
	Adaptación de productos o de procesos que evidencien mejora sustancial de los existentes	1
	Aporte al fortalecimiento de la capacidad nacional de investigación, innovación y desarrollo tecnológico	1
	Aporte al fortalecimiento de los servicios científicos y tecnológicos del centro de desarrollo tecnológico, o del grupo o centro de investigación	1
	Grado de competitividad a nivel nacional o internacional de los productos, procesos o servicios obtenidos como resultados directos o indirectos del proyecto	1
	Aporte a la consolidación de un área estratégica, una cadena productiva o un nuevo conocimiento científico y tecnológico	2
	Incorporación de nuevos procesos o tecnología de producción limpia	1
		10

An

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

ACUERDO No. 046 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2011

Por el cual se adopta la Reglamentación para la Asignación y Reconocimiento de Puntajes (CIARP) de la Universidad.

	Resultados de las estrategias de divulgación y comercialización de los productos, procesos o prototipos	1	
	Registro, homologación de patentes y Registro y documentación técnica del proceso	3	
	Impacto sobre la productividad y competitividad resultante de la innovación tecnológica originada desde la UNAD	2	5
S = Sumatoria de los puntos otorgados a la calificación		15	15
<p>Se define P como el puntaje a determinar y S la sumatoria de los puntos otorgados a la calificación de los criterios establecidos. El cálculo de P se hará de acuerdo a las siguientes fórmulas:</p> <p>$P = S \times 15 / 30$, para los productos de innovación tecnológica.</p> <p>$P = S \times 8 / 30$, para los productos de adaptación tecnológica.</p>			

Artículo 34. Rúbrica Actividades de Dirección Académico-Administrativas.

Cargo	Valoración alta	Valoración media	Valoración baja
Rector	Evaluación sobresaliente 11 puntos	Evaluación satisfactoria 7 puntos	Evaluación Regular 3 puntos
Vicerrectores, Secretario General y Gerentes	Evaluación sobresaliente 9 puntos	Evaluación satisfactoria 4 puntos	Evaluación Regular 2 puntos
Decanos, Directores o Jefes de Oficina	Evaluación sobresaliente 6 puntos	Evaluación satisfactoria 3 puntos	Evaluación Regular 1 punto
Centros u otras unidades de gestión académico - administrativa	Evaluación sobresaliente 2 puntos	Evaluación satisfactoria 1 punto	No aplica

An 

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

ACUERDO No. 046 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2011

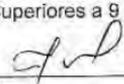
Por el cual se adopta la Reglamentación para la Asignación y Reconocimiento de Puntajes (CIARP) de la Universidad.

Artículo 35. Desempeño destacado en Docencia y Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria.

Actividades	Indicadores de Evaluación	Puntos	Responsable
Desarrollo de proyectos de Investigación	Productos publicados	Se aplica lo señalado en productividad (No 4.4)	CNI CA CS
	Impacto del proyecto de investigación	hasta 4 puntos	CNI CA CS
Dirección de proyectos institucionales de investigación	Aporte al fortalecimiento del grupo o centro de investigación	hasta 2 puntos	CNI CA CS
Total puntaje asignado por actividades de investigación	Hasta 6 puntos		
Formulación y desarrollo de programas o proyectos que potencian esfuerzos comunitarios colectivos, gestión institucional, fortalecimiento organizacional	Impacto y aporte al fortalecimiento del proyecto	hasta 4 puntos	CNI CA CS
Total puntaje asignado	Hasta 4 puntos		

Artículo 36. Factores de Asignación de Puntos de Bonificación por Productividad Académica

a) Rúbrica de Estudios Postdoctorales.

Estudios Postdoctorales	Valoración alta	Valoración media	Valoración baja
ESTUDIOS POSTDOCTORALES. Superiores a 8 meses 	En el ámbito de área del conocimiento a la Escuela o unidad que pertenece 120	No aplica	No aplica

42

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 24 - 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 046 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2011

Por el cual se adopta la Reglamentación para la Asignación y Reconocimiento de Puntajes (CIARP) de la Universidad.

b) Desempeño Destacado en Docencia y Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria para Bonificación.

Los puntos asignados por desempeño destacado se multiplican por 12 para la asignación como bonificación.

c) Producciones de Videos, Cinematográficas y Fonográficas

Videos	Valoración alta	Valoración media	Valoración baja
Por trabajos de carácter científico, técnico, artístico, humanístico o pedagógico producidos mediante videos cinematográficos o fonográficas de difusión e impacto Nacional o Internacional	48 puntos (Por trabajos de nivel Regional)	38 puntos (por trabajos de nivel Local)	NA

d) Ponencias en Eventos Especializados.

Ponencias cuyo texto se publica en las memoria del evento	Alta	Media	Baja
Ponencia en evento	Internacional 84 puntos	Nacional 48 puntos	Regional 24 puntos

e) Publicaciones Impresas Universitarias, Reseñas Críticas, Traducciones de artículos, Direcciones de Tesis de Maestría, PhD o Doctorado y Evaluación como par.

Producto	Alfa	Media	Baja
Publicaciones impresas o digitales universitarias	60	30	15
Reseñas críticas	12	6	3
Traducciones de artículos publicados.	36	18	9
Direcciones individuales de tesis de maestría.	36	18	9
Direcciones individuales de tesis de doctorado o PhD	72	52	32
Evaluación como par académico.	15	7	4

Cuando una publicación, obra o actividad productiva tiene más de un autor se

42

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 046 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2011

Por el cual se adopta la Reglamentación para la Asignación y Reconocimiento de Puntajes (CIARP) de la Universidad.

procede así:

- I. Hasta tres (3) autores, se otorga a cada uno el puntaje del total asignado.
- II. De cuatro (4) a cinco (5) autores, se otorga a cada uno la mitad del puntaje total asignado.
- III. Seis (6) o más autores, se otorga a cada uno el puntaje asignado al producto, dividido por la mitad del número de autores.

Artículo 37. Formatos. El Comité Interno de Asignación de Puntajes, diseñará los formatos necesarios para la asignación de puntajes, de acuerdo con lo aquí dispuesto

CAPÍTULO III
Disposiciones Finales

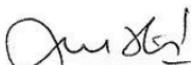
Artículo 38. Evaluación Externa de Pares. Todos los productos académicos susceptibles de puntaje salarial, diferentes a revistas indexadas u homologadas por Colciencias, premios y patentes de invención, requieren la evaluación de pares.

Artículo 39. Crédito de la Universidad. Es un requisito obligatorio para el reconocimiento de puntaje en todo producto académico elaborado, después de la vinculación del docente de carrera a la UNAD, que estos lleven el crédito explícito de la Universidad.

Artículo 40. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).


ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO
Presidente


MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO
Secretaría General

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia